**10715** *RESOLUCION de 28 de marzo de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 50.386-Perga-83.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la línea de media tensión 15/20 KV de alimentación a los centros de transformación de Queira-Ervedín y Tis, centro de transformación aéreo en Queira y red de baja tensión, ayuntamiento de Arteijo (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la línea de media tensión, aérea, a 15/20 KV de 3.686 metros de longitud que parte de la línea de media tensión «Arteijo-Lañas» y final en el centro de transformación denominado «Tis».

Centro de transformación aéreo a 15.000-20.000 ± 2,5 - 5 por 100/398-230 voltios en el lugar de Queira.

Red de baja tensión que parte del centro de transformación de Queira a construir.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 28 de marzo de 1984.—P. D., el Delegado provincial (ilegible).—1.865-2.

**10716** *RESOLUCION de 28 de marzo de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita Expediente 50.433-Perga-83.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en calle María, números 50-56, Ferrol, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la línea de media tensión a 20 KV, centro de transformación aéreo, 50 KVA y red de baja tensión, en Corbelle, Ayuntamiento de Ortigueira (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la línea de media tensión, aérea, a 20 KV y 1.748 metros de longitud, que deriva de la línea media tensión denominada «Cancela-Mañón» y final en el centro de transformación a construir de 50 KVA, relación de transformación 20.000 más/menos 2,5 - 5 por 100/398-230 V.

Red de baja tensión a 380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2167/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 28 de marzo de 1984.—El Delegado provincial (ilegible).—1.866-2.

**10717** *RESOLUCION de 3 de abril se 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía en Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión que se cita.*

Visto el expediente AT-112/83, CAE-66/83, incoado en esta Delegación Provincial de Industria y Energía en Pontevedra, a petición de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión en Sotolobre (Salvatierra de Miño), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de media tensión, un centro de tranformación y red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 15/20 KV, de 1.677 metros de longitud, desde el apoyo número 1 de la línea media tensión existente que va al centro de transformación de Leirado hasta el centro de transformación que se proyecta en Sotolobre (Salvatierra de Miño), con conductor de aluminio-acero tipo LA-30 de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 4.880 KVA a 20 KV y 3.660 KVA a 15 KV.

Un transformador de 25 KVA, 20.000/15.000/398-230 V.

Red de baja tensión de 3.705 metros de longitud.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en los lugares de Sotolobre, o Castro y Figueiral.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 3 de abril de 1984.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—1.869-2.

# ANDALUCIA

**10718** *RESOLUCION de 22 de febrero de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Eléctricidad, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Suministrar energía al sector.

*Línea eléctrica*

Origen: Línea que une los centros de transformación «El Chaparil» y «Torrecilla».

Final: Centro de transformación proyectado denominado «Las Palmeras».

Término municipal afectado: Nerja.

Tipo: Subterránea trifásica.

Longitud: 0,075 kilómetros.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio 95 milímetros cuadrados.

*Estación transformadora*

Emplazamiento: Complejo «Las Palmeras».
Tipo: Interior.
Potencia: 160 KVA.
Relación de transformación: 20.000/398-230 V.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 1.442.100 pesetas.
Referencia: 678/1908.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Málaga, 22 de febrero de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial (ilegible).—1.951-14.

**10719** *RESOLUCION de 23 de febrero de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Reforma de línea aérea existente entre las poblaciones de Lopera y Porcuna, ampliando la capacidad de transporte, para mejorar el servicio en la zona rural Oeste de la provincia de Jaén, conforme a las previsiones del Planer.

*Línea eléctrica*

Origen: En línea doble circuito caseta seccionamiento y caseta «Pilar de Lopera».
Final: Caseta entronque de Porcuna.
Términos municipales afectados: Lopera y Porcuna.
Tipo: Aérea.
Longitud: 6,550 kilómetros, en simple circuito y 0,779 kilómetros en doble circuito.
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: De aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: De tipo suspendido.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 11.945.320 pesetas.
Referencia: Número de expediente 055-044.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el captíulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 23 de febrero de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.—1.948-14.

**10720** *RESOLUCION de 24 de febrero de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnias son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Reforma de línea aérea existente entre Villacarrillo y Villanueva del Arzobispo, con nuevo trazado en parte de la línea y ampliación de capacidad de transporte, para mejora del servicio en la zona rural del Noroeste de la provincia de Jaén, conforme a las previsiones del Planer.

*Línea eléctrica*

Origen: Línea de circunvalación de Villacarrillo.
Final: Línea doble circuito Villanueva del Arzobispo-Iznatoraf.
Términos municipales afectados: Villacarrillo, Iznatoraf y Villanueva del Arzobispo.
Tipo: Aérea en simple circuito.
Longitud: 6,531 kilómetros.
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: Aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: De tipo suspendido.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 12.906.002 pesetas.
Referencia: Número de expediente 094-060.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 24 de febrero de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.—1.947-14.

**10721** *RESOLUCION de 1 de marzo de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Reforma de línea aérea existente entre la central de «El Encinarejo» y el Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza de Andújar, y ampliación de la capacidad de transporte, para mejora del servicio en la zona, conforme a las previsiones del Planer.

*Línea eléctrica*

Origen: Central de «El Encinarejo».
Final: Centro de transformación existente en el Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza.
Término municipal afectado: Andújar.
Tipo: Aérea, simple circuito.
Longitud: 3,781 kilómetros.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: De tipo suspendido.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 7.120.225 pesetas.
Referencia: Número expediente 005-411.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en srevicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 1 de marzo de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.—1.945-14.